NOMBRE DEL ALUMNO: RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS

NOMBRE DEL CATEDRATICO: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

MATERIA: DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

FECHA DE ENTREGA: 23/09/2020

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

PRINCIPIO

El diez de diciembre de 1948 en París, en el cual fue votada y aprobada la declaración universal de los derechos humanos

Contiene un conjunto de normas y principios, garantes de la persona frente a los poderes públicos,

Los esfuerzos llevados a cabo en los distintos regímenes y etapas históricas por reconocer los derechos humanos.

El Convenio 102 Norma Mínima de Seguridad Social

El acta de fundación de la OIT consigna el convenio 102, en vigor desde el 27 de abril de 1955, como la norma mínima de la seguridad social, con obligación de sus miembros de adoptar sus instituciones

Contiene apartados siguientes: Asistencia Médica Prestaciones Monetarias de Enfermedad Parte IV. Prestaciones de Desempleo Parte Prestaciones de Vejez

Leyes preconstitucionales seguridad social

La Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México, expedida el 30 de abril de 1904,y La Ley sobre Accidentes de Trabajo del Estado de Nuevo León, expedida el 9 de abril de 1906.

CONSTITUCION RELACION

En México en forma incipiente la seguridad social con la constitución federal promulgada el 5 de febrero de 1917, después del triunfo de una lucha social iniciada seis años antes.

El seguro social como instrumento de la seguridad social

Se establece el seguro social y para administrarlo y organizarlo, se decreta la creación de un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad social: Es sinónimo de bienestar, de salud, de ocupación adecuada y segura, de amparo contra todos los infortunios y prevención. Les la protección que la sociedad brinda a sus miembros, mediante una serie de medidas publicas contra las privaciones económicas y sociales que derivan de la desaparición de sus ingreso maternidad entre otras